

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00670-00  
DEMANDANTE: ADRIANA GALLO CORONADO Y OTROS.  
DEMANDADO: ROCIO GALLO CORONADO.

Téngase en cuenta que la parte demandada emplazada HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVARISTO GALLO HERRERA (q.e.p.d.) se encuentra notificado mediante curador ad-litem desde el 27 de septiembre de 2021, quien en el término legal contestó la demanda sin proponer excepciones.

Así mismo, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 350.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales las publicaciones del emplazamiento realizadas por la parte demandante.

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del auto de fecha 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTINEZ ANGARITA  
Secretario